

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
1	Instalación de los herramientas y recursos de la plataforma educativa de servicios online de la Consejería de Educación e Investigación (EducaMadrid)	RDPO 8.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Proposición al alumnado y los docentes en formato de aprendizaje online, así como herramientas de presentación (como electroscopio, mensajería instantánea, etc.), de colaboración (blogs, webs, foros, etc.) y de elaboración de materiales educativos (gestor de contenidos)	Alumnos, Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI, NIE, NIA, correo electrónico, foto, dirección, número de teléfono, firma	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educamadrid.es">protecciondatos@educamadrid.es</a>
2	Inscripción y reconocimiento de actividades formativas del profesorado en el Registro de Formación Permanente del Profesorado.	RDPO 8.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación Decreto 10/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la formación permanente, la dedicación y la innovación del personal docente no universitario de la Comunidad de Madrid.	Inscripción, reconocimiento, registro y certificación de la participación en actividades formativas del profesorado (o obtención del Complemento de Formación del Profesorado (swenro))	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo	NIF/NIE, Nombre y apellidos, Fecha de nacimiento, Correo electrónico, centro de trabajo, campo, situación administrativa, enseñanzas y materias que imparte, años de antigüedad, firma	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educamadrid.es">protecciondatos@educamadrid.es</a>
3	Prácticas en centros educativos para alumnos que realizan el prácticum del Máster o de Grado.	RDPO 8.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. Orden 2687/2017 de 18 de julio para el máster. Orden 3685/2017 de 18 de julio para los grados.	Realizar las prácticas obligatorias para la obtención del Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y de la Formación especializada y las prácticas de los Grados de Magisterio, Pedagogía y Psicología, mestrados en Facultades y Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado en centros de la Comunidad de Madrid.	Alumnos, Profesorado de la universidad y profesorado de los centros educativos donde se realizan las prácticas.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, NIF/NIE, correo electrónico, datos del centro de prácticas, especialidad del tutor, turno del tutor, habilitación bilingüe del tutor, firma	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educamadrid.es">protecciondatos@educamadrid.es</a>
4	Selección de becas y ayudas para alumnos de enseñanzas no universitarias.	RDPO 8.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Formación, realización y gestión de convocatorias de becas y ayudas a la educación para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad de Madrid en enseñanzas no universitarias.	Alumnos y familias	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Fechas del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos académicos y profesionales	DNI/Documento identificativo, Nacionalidad, Nombre y Apellidos, Firma, Fecha y lugar de nacimiento, sexo, email, domicilio, teléfono, firma, situación familiar y laboral (Discapacidad, incapacitación judicial, víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo, protección internacional) Situación de acogimiento familiar, colaboración en la gestión de las becas y entidades beneficiarias, Pasaportes de Rera Mínima de Inserción, datos de renta, datos bancarios Datos de matriculación, N/A.	Organismo de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, entidades colaboradoras en la gestión de las becas y entidades beneficiarias.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educamadrid.es">protecciondatos@educamadrid.es</a>
5	Autorizaciones a los centros docentes concertados para la implantación de planes, actividades y enseñanzas	RDPO 8.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Selección de los procedimientos de autorizaciones a los centros concertados, modificaciones planes de estudios, implantación del programa bilingüe español-inglés, implantación de proyectos propios y proyectos de formación dual.	Otros: Titulares y representantes de centros de centros privados concertados Profesores de los centros privados concertados y asistentes de conversación	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombre del titular / representante del titular cargo, Datos de protección DNI, nombre, apellidos, titulación académica, certificado de habilitación lingüística, firma	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO / D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO / D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educamadrid.es">protecciondatos@educamadrid.es</a>
6	Supervisión y seguimiento del alumnado de Formación Profesional durante los periodos de formación en empresas (FCT, FP II)	RDPO 8.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, disposición adicional vigésimo tercera	Seguimiento de los periodos de formación que los alumnos realizan fuera de los centros docentes en empresas y centros de trabajo.	Alumnos de Formación Profesional de centros privados.	Datos de carácter identificativo	NIF/NIE, apellidos y nombre	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educamadrid.es">protecciondatos@educamadrid.es</a>
7	Francación de recursos personales y económicos para la implantación de planes de apoyo a alumnos con necesidades educativas especiales	RDPO 8.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Autorización unidades concertadas de apoyo y de apoyo adicional en centros concertados con alumnos con necesidades específicas de apoyo. Francación de ayudas de transporte y comedor escolar para alumnos de centros concertados de educación especial. Francación de los acogimientos y medios docentes para alumnos con discapacidad	Otros: Directores, titulares o representantes de centros concertados. Alumnos de centros privados concertados. Características personales. Circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales	Datos especialmente protegidos Datos de carácter identificativo	Chequeros, titulares o representantes de centros concertados. NIF/NIE, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, curso y titulación académica, necesidades específicas de apoyo educativo, diagnóstico de la evaluación psicopedagógica, otra información complementaria (informes médicos, informes de salud mental, informes profesionales privados), beneficiario ayuda MECO, alumno tutelado DGPV, Firma	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educamadrid.es">protecciondatos@educamadrid.es</a>
8	Evaluaciones externas de los centros educativos	RDPO 8.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Evaluación diagnóstica del sistema educativo	Alumnos y familias	Características personales	datos del alumno, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, lengua materna, y resultados académicos de cada prueba	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educamadrid.es">protecciondatos@educamadrid.es</a>
9	Estadística del Alumnado de Formación Profesional	RDPO 8.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.	Tratamiento Estadístico del alumnado de ciclos formativos de formación profesional	Ciudadanos	Características personales	Contiene el DNI, sexo, fecha de nacimiento e información académica.	Máximo competente en materia de Educación.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educamadrid.es">protecciondatos@educamadrid.es</a>

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
				Final del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Período de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería			
10	Convocatoria ayudas Ayuntamiento que escolarizan alumnos con discapacidad en centros educativos de ESO en colegios públicos. Tramitación de Ayudas para Realizar Actividades de Educación de Padres de Asociaciones, Federaciones y Colegios de Padres de Alumnos.	RDPO 8.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. Orden ECI/1417/2007, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales. Orden EDU/1603/2003, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Convocatoria ayudas a Ayuntamiento y para Escuelas de Padres de las Asociaciones, Federaciones y Colegios de Padres de Asociaciones, Federaciones y Colegios de Padres de Alumnos.	Ayuntamiento y Escuelas de Padres de las Asociaciones, Federaciones y Colegios de Padres de Alumnos.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, correo de escolarización.	No se realizan cesiones de datos personales	Transferencias de datos internacionales	Período indeterminado	año	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritos en los Documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	Consejería de Educación e Investigación	D. O. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:proteccion@educacion.madrid.es">proteccion@educacion.madrid.es</a>	
11	Equivalencias profesionales	RDPO 8.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. Orden ECI/1417/2007, de 20 de junio, por la que se establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado Escolar regulado en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales. Orden EDU/1603/2003, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Tramitación de equivalencias laborales con el título de Graduado Escolar y con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.	Ciudadanos	Datos académicos y profesionales	Nombre, DNI/NIE/Pasaporto, Domicilio, teléfono, correo electrónico, firma, Titulación y formación.	No se realizan cesiones de datos personales	Transferencias de datos internacionales	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritos en los Documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. O. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:proteccion@educacion.madrid.es">proteccion@educacion.madrid.es</a>	
12	Operaciones del Fondo Social Europeo- Programa Operativo de Formación y Empleo. Programas de ayudas a la investigación y al desarrollo cofinanciados con fondos europeos. Ayudas para el fomento de la investigación	RDPO 8.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad de Madrid, 14 de enero de 2015, Ley 5/1998, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica, Ley 38/2003, General de Subvenciones	Tramitar las ayudas del Fondo Social Europeo en el Programa Operativo de Formación y Empleo para los Centros educativos públicos de ESO de la Comunidad de Madrid. Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas destinadas a la contratación de investigadores: asistentes de investigación y técnicos de laboratorio, investigadores de doctorado y posdoctorales, cofinanciadas por Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y el Instituto de Empleo Juvenil (IEJ). Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para la realización de programas de actividades de I+D+D entre grupos de investigación de la Comunidad de Madrid en colaboración y en igualdad de condiciones con todos los centros europeos, cofinanciadas con fondos estructurales europeos, Tramitación y resolución de las Convocatorias de Ayudas para el fomento de la investigación: realización de doctorados industriales atención de talento investigador para su incorporación a grupos de investigación de la Comunidad de Madrid.	Alumnos, profesores y Centros educativos de ESO públicos. Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	Nombre y apellidos, sexo, datos de familia, vivienda, formación, historial académico, puestos de trabajo, Firma, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono	Ministerio competente en materia de Educación, Consejerías competentes en materia de Economía, de Empleo y de Hacienda.	Transferencias de datos internacionales	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritos en los Documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. O. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO Y D. O. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:proteccion@educacion.madrid.es">proteccion@educacion.madrid.es</a>	
13	Operaciones del Fondo Social Europeo- Programa Operativo de Empleo Juvenil	RDPO 8.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación. Disposición de desarrollo y procedimiento de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Extranjero para la gestión de la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, Versión 1, 13/05/2017	Tramitar las ayudas del Fondo Social Europeo en el Programa Operativo de Empleo Juvenil para los centros educativos públicos de educación de adultos de la Comunidad de Madrid	Alumnos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Documento identificativo, sexo, datos de familia, vivienda, firma, formación, historial académico, puestos de trabajo	Ministerio competente en materia de Educación, de Empleo y de Seguridad Social, Unión Europea.	Transferencias de datos internacionales	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritos en los Documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. O. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:proteccion@educacion.madrid.es">proteccion@educacion.madrid.es</a>	
14	Planificación de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y de compensación educativa	RDPO 8.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Planificación y organización de la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales de los desajustes en educación	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales	Ocupación, datos de salud, datos de origen étnico o racial, DNI/NIE/Documento identificativo, sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, situación familiar, firma	No se realizan cesiones de datos personales	Transferencias de datos internacionales	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritos en los Documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. O. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:proteccion@educacion.madrid.es">proteccion@educacion.madrid.es</a>	
15	Programas educativos en Centros públicos de Secundaria	RDPO 8.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Planificación y organización de programas educativos específicos para los Centros de Educación Secundaria pública PREFEREZA, eFES-Enlaces, seguimiento del Programa de Excelencia, programas de actividades complementarias y extracurriculares de los Centros.	Alumnos, Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Documento identificativo, teléfono, datos académicos, firma	No se realizan cesiones de datos personales	Transferencias de datos internacionales	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritos en los Documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. O. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:proteccion@educacion.madrid.es">proteccion@educacion.madrid.es</a>	
16	Programa de enriquecimiento educativo para alumnos de altas capacidades	RDPO 8.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación	Diseño del Programa de Enriquecimiento Educativo para alumnos con altas capacidades de la Comunidad de Madrid	Alumnos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, Centro educativo, Nombre de progenitores Dirección postal, dirección correo electrónico, teléfono, firma.	No se realizan cesiones de datos personales	Transferencias de datos internacionales	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritos en los Documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	Consejería de Educación e Investigación	D. O. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:proteccion@educacion.madrid.es">proteccion@educacion.madrid.es</a>	

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro			Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Periodo de conservación de datos						Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo
17	Ayuda económica para ampliación de estudios de enseñanzas de idiomas, música, danza, artes plásticas, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero	RDPO 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Orden 2569/2017, de 12 de julio, del Consejo de Educación, Juveniles y Deportes, por la que se modifica la Orden 1745/2016, de 31 de mayo, del Consejo de Educación, Juveniles y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para ampliación de estudios de idiomas, música, danza, artes plásticas, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero.	Ayuda para favorecer la formación de estas enseñanzas en el extranjero	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CF, Documento Identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono), firma.	Consejería competente en materia de Hacienda.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad) en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
18	Estadística de convalidaciones de módulos profesionales en ciclos formativos de formación profesional	RDPO 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Orden ECD/2159/2014, de 7 de noviembre, por la que se establecen convalidaciones entre módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español y módulos de formación profesional específica derivada de la Ley Orgánica 1/1998, de 3 de octubre, de ordenación General del Sistema Educativo, puesto que el ámbito de aplicación de esta orden ministerial se extiende a todo el territorio estatal. (modificada por Orden ECD/1055/2017)	Finalización del procedimiento para la convalidación de módulos profesionales de ciclos formativos de formación profesional	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CF, Documento Identificativo, Contacto (dirección postal, dirección electrónica (P. empalme), teléfono), firma, Titulaciones, Certificaciones.	Ministerio competente en materia de Educación.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad) en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
19	Estadística de prueba de acceso al Ciclo de Niños de la Comunidad de Madrid	RDPO 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación,	Ciclo de niños de la Comunidad de Madrid	Alumnos y representantes legales (alumnos menores de edad)	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CF, Documento Identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono), firma.	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad) en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
20	Admisión en enseñanzas de Régimen especial (danza, música)	RDPO 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación,	Destino de la admisión en enseñanzas de Régimen Especial en los Escuelas Oficiales de Idiomas y en los Conservatorios de Música.	Alumnos y representantes legales	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CF, Documento Identificativo, Contacto (dirección postal, teléfono), firma, Titulaciones, Certificaciones.	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad) en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTORA GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
21	Información institucional.	RDPO 6.1 y el tratamiento de los contenidos para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Consentimiento	Publicar las actuaciones innovadoras	Particulares de contacto de Empresas y Empresarios y resto de agremios del sector empresarial (asociaciones, fundaciones, etc.)	Datos de carácter identificativo, Información comercial, Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo.	Nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico, cargo, ubicación geográfica y profesión, firma.	Usuarios página web, público en general	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad) en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
22	Premios de investigación de la Comunidad de Madrid	RDPO 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/1986, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y de Innovación Tecnológica, Ley 36/2003, General de Subvenciones.	Fundación y resolución de los Premios de Investigación convocados por la Consejería de Educación e Investigación.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF, Documento Identificativo, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma.	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad) en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
23	Portal de Empleo i+D+i	RDPO 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 6/1986, de 7 de mayo, de Fomento de la Investigación Científica y de Innovación Tecnológica.	Esta actividad de tratamiento recoge la información de los candidatos de empleo especializado en ciencias, tecnología e innovación, así como de las empresas que buscan profesionales relacionados con el mundo de la i+D+i.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF, Documento Identificativo, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma.	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite su supresión o ejerce su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad) en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
24	Implementación y ampliación de enseñanzas bilingües especiales en los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria	RDPO 6.1 y el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación,	Implementación de enseñanzas bilingües especiales en los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y ampliación de enseñanzas bilingües en el segundo ciclo de educación infantil, implementando de enseñanzas bilingües en centros de Formación Profesional	Equipos directivos de los Centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/NIF, Documento Identificativo, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma.	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad) en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Registro			Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad		
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	
25	Pruebas libres para la selección del alumnado en Convocatorias de Ayudas Individuales de Oportunidad, de Maestrías, de Maestrías de Técnico Superior de Formación Profesional, prueba de certificación C en el sistema inglés	RD/18/11	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Framentación y realización de las Convocatorias de Ayudas Individuales de Oportunidad, de Maestrías, de Maestrías de Técnico Superior de Formación Profesional, pruebas de certificación C en el sistema inglés, su cofinanciación por Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ). Tramitación y realización de las Convocatorias de Ayudas para la realización de programas de actividades de los entes gestores de investigación de la Comunidad de Madrid en tecnologías y en biomedicina, cofinanciadas con fondos estructurales europeos.	Candidatos. Otros (miembros del tribunal)	Datos de carácter identificativo, DNI/NIF Documento Identificativo, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma.	Nombre y apellidos, DNI/NIF Documento Identificativo, Correo electrónico, Cargo, Dirección, Teléfono, Firma.	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto el interesado no solicite la supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los Documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL/ D.G. DE MAFIL, INFRAMAR, INFRAMAR Y BACHILLERATO	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
26	Pruebas de acceso a enseñanzas artísticas superiores	RD/18/11	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	inscripción y realización de la prueba de madurez académica para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de quienes no reúnen los requisitos académicos establecidos en el artículo 12 del R.D. 16/2000, de 26 de octubre, así como las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores.	Candidatos, Otros (miembros del tribunal)	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales.	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono, sexo, fecha y lugar de nacimiento. Datos académicos y profesionales. Datos profesionales de miembros del tribunal.	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los Documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
27	Reconocimiento de créditos académicos	RD/18/11	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto 1614/2009, de 28 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas superiores	Reconocimiento de créditos académicos cursados en estudios previos a las enseñanzas artísticas superiores	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo.	Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email), firma, tema electrónica, teléfono. Características personales: sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, lengua materna. Datos académicos y profesionales: titulaciones, formación, experiencia profesional, historial académico. Datos del empleo: categoría/grado, puestos de trabajo, historial del trabajador	Centros de enseñanzas artísticas superiores	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los Documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
28	Ejercicio de titulación académica y datos profesionales de profesores (privados)	RD/18/11	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.	Supervisión del cumplimiento de los requisitos del profesorado en relación con la impartición de docencia en las enseñanzas.	Otros (profesores de los centros de enseñanzas artísticas superiores que van a ser contratados para trabajar en los mismos)	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo.	Datos del título: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nacionalidad y nombre del título. Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Matricula, dirección postal, dirección electrónica (E-mail), imagen, firma, firma electrónica, voz, teléfono, fax, tarjeta sanitaria. Detalles del empleo: categoría/grado, puestos de trabajo, fecha/hora entrada y salida, historial del trabajador	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los Documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
29	Becas de alumnos universitarios y de enseñanzas artísticas superiores.	RD/18/11	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación	Tramitar las convocatorias de ayudas a alumnos becarios y alumnos con discapacidad que cursen enseñanzas universitarias y artísticas superiores	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos especialmente protegidos: Condición de víctima del terrorismo, condición de víctima de violencia de género, grado de discapacidad. Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, teléfono. Características personales: sexo, nacionalidad. Datos académicos y profesionales: titulaciones, historial académico. Datos económicos: datos bancarios.	Consejería competente en materia de Hacienda. Universidades de la Comunidad de Madrid	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los Documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
30	Autorización de los gastos de personal de las universidades	RD/18/11	Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.	Autorización y control de los gastos de personal de las universidades públicas de Madrid, en relación a la financiación de la Comunidad de Madrid, así como de la actividad académica de los mismos.	Empleados	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI. Datos profesionales: plaza, departamento, titulación, currículum, sueldos, antigüedad. Datos económicos: datos retributivos	Consejería competente en materia de Hacienda. Fundación para el Conocimiento Madrid. Ministerio competente en materia de Educación.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los Documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
31	Protección contra el acoso escolar.	RD/18/11	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.	Realización de medidas y actuaciones en relación con los casos de acoso o posible acoso en centros educativos	Alumnos	Datos especialmente protegidos	nombre y apellidos, DNI/CIF Documento identificativo, características personales, circunstancias sociales y datos académicos, firma.	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los Documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SUBDIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN EDUCATIVA	SUBDIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Registro			Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transparencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad			
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Transferencias de datos internacionales						Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo
32	Documentación comisión técnica instrumental para alumnos TEA.	RD/PO 8.1 o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RD/PO 4.1 o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. Instrucciones conjuntas de las viceconsejeras de 14 de abril de 2016	Realizar informe para admisión de alumnos en centros con aulas específicas. TOD	Alumnos	Datos especialmente protegidos. Circunstancias sociales. Características personales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento Identitario, firma, datos académicos, métricas, evaluación psicopedagógica, grado de discapacidad.	No se realizan cesiones de datos personales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SUBDIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN EDUCATIVA	SUBDIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:proteccion@educacion.madrid.es">proteccion@educacion.madrid.es</a>
33	Cesión ordinaria del personal docente.	RD/PO 6.1 o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EHEP). Ley 17/1983, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2006. Acuerdo profesorado de religión y otro personal docente 27/2004. Orden 21 de enero 2010. Consejería de Hacienda (Protección seguridad activo Resolución 14 de junio de 2010 (delegación competencias DAT))	Llevar a cabo la gestión del personal docente. Concepción de permisos parcialmente retribuidos, licencias de curso sin retribución, ayudas transporte y becas. Promoción en el servicio activo, gestión necesidades de especial consideración mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo. Situaciones administrativas.	Empleados	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Características personales. Circunstancias sociales. Detalles del empleo	DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección postal y electrónica, número de Seguridad Social, número de registro de personal, fecha y lugar de nacimiento, estado civil, sexo, nacionalidad, lengua materna, edad, bonificaciones, permisos y autorizaciones, formación, titulaciones, experiencia profesional e historial del estudiante. Cuerpo, Escala, datos no económicos, categoría, grado, historial de trabajador, puestos de trabajo.	Consejería competente en materia de Empleo público. Dirección General de Función Pública. Ministerios competentes en materia de Educación y en materia de Hacienda.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:proteccion@educacion.madrid.es">proteccion@educacion.madrid.es</a>
34	Cesión de personal no docente adscrito a centros docentes públicos.	RD/PO 6.1 o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EHEP). Ley 17/1983, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2006. Convenio colectivo para el personal docente de la Comunidad de Madrid 2/04. Acuerdo Decretal para el personal funcionario de administración y servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos (2004-2007)	Selección y control de plantillas de personal dependiente de la Comunidad de Madrid adscritos a centros docentes públicos no universitarios: concurso de méritos, préstamos, gestión necesidades de especial consideración mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo, situaciones administrativas.	Empleados	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo	DNI/NIF, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, tarjeta sanitaria, categoría, grado, cuerpo, escala, puesto de trabajo.	Consejería competente en materia de Empleo público. Dirección General de Función Pública. Ministerio competente en materia de Hacienda.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:proteccion@educacion.madrid.es">proteccion@educacion.madrid.es</a>
35	Selección de personal docente. Adquisición de nuevas especialidades, creación de listas de aspirantes a interinidad y listas de respaldos accesorios.	RD/PO 6.1 o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RD/PO 4.1 o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EHEP). Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y admisión de nuevas especialidades a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Acuerdo de 10 de mayo de 2016. Orden 1275/2014, de 11 de abril (habilitación). Orden 1317/2015, de 7 de mayo (habilitación)	Selección de personal docente en los centros públicos no universitarios dependientes de la Comunidad de Madrid. La selección comprende funcionarios de carrera y personal funcionario interino. Habilitación bilingüe y acreditación inglés avanzado.	Ciudadanos, Empleados	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Características personales. Detalles del empleo	DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, firma/firma, número de registro de personal, fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, datos discapacidad, formación, titulaciones, experiencia profesional, Cuerpo, Escala, categoría, grado, titulaciones artísticas, literarias, científicas, técnicas	Ministerio competente en materia de Educación.	Periodo determinado	5 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:proteccion@educacion.madrid.es">proteccion@educacion.madrid.es</a>
36	Provisión de puestos de trabajo de personal no docente adscrito a centros docentes públicos no universitarios	RD/PO 6.1 o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RD/PO 4.1 o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EHEP). Real Decreto 194/2010, de 26 de octubre (acceso a plazas). Real Decreto 384/1195, de 10 de marzo por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado. Real Decreto 690/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión. Decreto 63/2004, de 15 de abril (directivo)	Situaciones necesarias para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos no universitarios: Concurso de méritos, asignación de deslignes, renovación y selección de directivos.	Empleados	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Características personales. Detalles del empleo	DNI/NIF, nombre y apellidos, teléfono, dirección, firma/firma, número de registro de personal, fecha y lugar de nacimiento, sexo, nacionalidad, formación, titulaciones, experiencia profesional, Cuerpo, Escala, categoría, grado, creaciones artísticas, literarias, científicas, técnicas.	Ministerio competente en materia de Educación.	Periodo determinado	5 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:proteccion@educacion.madrid.es">proteccion@educacion.madrid.es</a>
37	Selección de personal no docente adscrito a centros docentes públicos no universitarios.	RD/PO 6.1 o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RD/PO 4.1 o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (EHEP). Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2006. Convenio colectivo para el personal docente de la Comunidad de Madrid 2/04. 2007 Acuerdo Decretal para el personal funcionario de administración y servicios de la Administración General de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos (2004-2007)	Selección y control de plantillas de personal dependiente de la Comunidad de Madrid adscrito a centros docentes públicos no universitarios: concurso de méritos, préstamos, gestión necesidades de especial consideración mujeres víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo, situaciones administrativas.	Empleados	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo	DNI/NIF, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, dirección, teléfono, firma, tarjeta sanitaria, categoría, grado, cuerpo, escala, puesto de trabajo.	Consejería competente en materia de Empleo público. Dirección General de Función Pública. Ministerio competente en materia de Hacienda.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:proteccion@educacion.madrid.es">proteccion@educacion.madrid.es</a>
38	Consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales	RD/PO 6.1 o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RD/PO 4.1 o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Real Decreto 11/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales	Protección del menor.	Empleados y personal susceptible de ser empleado	Datos de carácter identificativo. Características personales	DNI, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, país de nacimiento, nacionalidad, nombre del padre y de la madre, sexo.	Dirección General de la Función Pública. Consejería competente en materia de Empleo público. Ministerio de Justicia.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:proteccion@educacion.madrid.es">proteccion@educacion.madrid.es</a>

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Registro			Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Transferencias de datos internacionales						Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo
39	Aplicación del régimen disciplinario del personal docente y no docente adscrito a los centros docentes públicos no universitarios.	RDPO 8/1 Q el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 18/2015, de 1 de octubre, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (E-REAP), R. Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid 2004-2007	Procedimiento y resolución de los expedientes disciplinarios salvo la sanción de separación del servicio del personal funcionario	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos del empleo	Nombre y apellidos, Cuerno, destino, escala, nivel, categoría, sanción.	Oficina General de la Función Pública. Consejería de Empleo, Industria y Comercio. Ministerio de Justicia	Transferencias de datos internacionales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
40	Proceso de selección de personal laboral y gestión de las bolsas que se derivan en centros docentes públicos no universitarios.	RDPO 8/1 Q el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	R. Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Convenio colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid 2004-2007	Convocatoria y gestión de las bolsas de personal laboral que presta servicios en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, D/NIE, domicilio, teléfono y datos relativos a la bolsa (categoría, grupo...)	Otros órganos de la Consejería competente en materia de Educación, Centros Consejerías de la Comunidad de Madrid	Transferencias de datos internacionales	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. G. DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR GENERAL	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
41	Frambación de quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo	RDPO 8/1 Q el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Artículo 18 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo	Elaboración de la respuesta solicitada por el Defensor del Pueblo en relación con la queje presentada por el interesado	Ciudadanos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos relativos a la salud, Datos violencia de género y maltrato, Religión, estado social, estado laboral, DNI, dirección postal, sexo, edad, datos de familia, situación familiar, idiomas, formación, experiencia profesional, historial académico, categoría, puestos de trabajo, historial del trabajador, rentas.	Defensor del Pueblo	Transferencias de datos internacionales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
42	Proteccionado de fundaciones	RDPO 8/1 Q el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 17/1998, de 2 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, Ley 5/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Real Decreto 1337/2005, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal	Ejercicio de las funciones del Protectorado, contempladas en la legislación vigente, en relación con las fundaciones que se encuentran adscritas al Protectorado de la Consejería de Educación e Investigación	Otros representantes y patronos de las fundaciones	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, estado civil, profesión, firma.	Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid	Transferencias de datos internacionales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
43	Registro de títulos	RDPO 8/1 Q el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Real Decreto 1609/2006, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Expedición de títulos académicos oficiales no universitarios	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, D/NIE, Pasaporte, nacionalidad y fecha de nacimiento y datos académicos, firma.	Organismo Autónomo Basco-Oriental de la Comunidad de Madrid, Ministerio competente en materia de Educación.	Transferencias de datos internacionales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
44	Centros de Asociaciones o Federaciones de padres y madres de alumnos y de federaciones de asociaciones de alumnos	RDPO 8/1 Q el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, Ley Orgánica 5/1985, de 3 de junio, del Derecho a la Educación	Elaboración del censo de las asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos y de padres y madres de alumnos de centros docentes de la Comunidad de Madrid	Alumnos, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos de los miembros de las juntas directivas, firma	No se realizan cesiones de datos personales	Transferencias de datos internacionales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Además se conservarán con fines de archivo histórico y estadístico.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
45	Gestión de personal al servicio de la Consejería de Educación e Investigación	RDPO 8/1 Q el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores. Convenio colectivo personal laboral acordado de condiciones de trabajo de personal funcionario	Gestión de personal profesional y personal de cada empleado, Gestión de las bajas laborales por enfermedad, Control de ausencias de trabajo por razón de salud, Gestión de los permisos de asistencia remunerada por razón de enfermedad familiar. Gestión de prestaciones de acción social para empleados	Empleados, Familiares de empleados	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos del empleo, Datos especialmente protegidos	Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, Nº de Seguridad Social/Matricula, dirección postal, Firma, firma electrónica, teléfono, Estado civil, datos de familia, Experiencia profesional, categoría/grado, puestos de trabajo, historial del trabajador, datos de salud, Puede incluir Certificado del Registro Dato Sexual y datos de afiliación (en caso de que solicite el documento en nómina de la cuota)	D. G. de la Función Pública, Consejería competente en materia de Empleo público, Otros organismos u organismos oficiales (en caso de traslado), Comité de Empresa, SEPE, Entidades colaboradoras de la Seguridad Social, Múltiples otras entidades de previsión social. Consorcio de Transportes (para tramitación del Abono Transporte)	Transferencias de datos internacionales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
46	Gestión de cursos de formación para empleados públicos	RDPO 8/1 Q el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores. Convenio colectivo personal laboral acordado de condiciones de trabajo de personal funcionario	Selección de los participantes en los cursos de formación ofertados a los empleados públicos.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica, Categoría laboral y Puesto de Trabajo, dependencia orgánica, Otros cursos realizados o solicitados	D. G. de la Función Pública, Centrales sindicales, Entidades que impartan la actividad formativa.	Transferencias de datos internacionales	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro				Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
			Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería		
47	Procedimientos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral	RDPO 6.1 o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estado Básico del Empleo Público, Estatuto de los Trabajadores.	Selección de adjudicatarios de los procedimientos de convocatoria de provisión de puestos de trabajo (Excepción de funcionarios interinos en convocatorias singulares para puestos. Gestión de listas de trabajo de personal laboral temporal y de listas de espera de funcionarios interinos)	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos de carácter protegido	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Firma, Firma electrónica, Titulación, Formación, experiencia profesional, Categoría/grado, puestos de trabajo, historial del trabajador	Consejería competente en materia de Empleo público, D.O. de Función Pública, Organismos de la Comunidad de Madrid que solicitan candidatos para su contratación	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad del Real Decreto 2017/10, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
48	Prevención de acceso en el trabajo	RDPO 6.1 o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Estatuto Básico del Empleo Público, Estatuto de los Trabajadores, Acuerdo de 9/5/2017, del Consejo de Gobierno, de la C.M. por el que se aprueba expresamente y formalmente el Acuerdo 19 de abril de 2017	Implementación de lo previsto en el Protocolo de Actuación frente al Acoso en la Administración de la Comunidad de Madrid, de la C.M. por el que se aprueba expresamente y formalmente el Acuerdo 19 de abril de 2017	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos de carácter protegido	Nombre, apellidos, DNI/Documento identificativo, Dirección, Teléfono, Dirección de Correo electrónico, Firma, Firma electrónica del denunciante y afectado, Nombre y apellidos del presunto acosador, Centro de trabajo, Categoría, Cargo, tipo de vinculación de denunciante y afectado, Descripción de los hechos y documentos probatorios del acoso, Informe de riesgos psicosociales.	Comisión de Prevención de Riesgos Laborales (DG. de Función Pública), Ministerio Fiscal (si hubiera indicios de delito), Comité Asesor ante el Acoso (si hay indicios que no permitan valoración inicial), Comisión de Seguimiento del Protocolo de Acoso, D.O. de Presupuestos y Recursos Humanos	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad del Real Decreto 2017/10, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
49	Seguridad	RDPO 6.1 o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	Garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones. Registro y control de visitas.	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales	Plazas y Centros de seguridad del Estado, Jueces y tribunales.		Periodo determinado	1 mes	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad del Real Decreto 2017/10, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
50	Gestión de alumnos matriculados en centros docentes que imparten los diferentes enseñanzas universitarias	RDPO 6.1 o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	Gestión de la actividad educativa de los alumnos matriculados en centros docentes que imparten las diferentes enseñanzas no universitarias.	Alumnos	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales.	Datos especialmente protegidos: religión, origen étnico, datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, malos tratos, Datos de carácter identificativo, Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, seña sanitaria, Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, patria potestad, Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional, Datos económicos: datos bancarios.	Servicio Sociales, Ministerio competente en materia de Educación, Unión Europea	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad del Real Decreto 2017/10, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	DD. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO/ DD. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO / DD. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL / DD. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES / DD. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	DIRECTORES GENERALES	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
51	Admisión de enseñanzas de infantil, primaria, secundaria, bachillerato formación profesional	RDPO 6.1 o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación, Orden 2578/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar los ciclos de la Formación Profesional Básica, ORDEN 2569/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional de grado medio, ORDEN 2510/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional de grado superior en la Comunidad de Madrid	Órdenes de admisión	Alumnos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos	Nombre y apellidos, DNI/CF/Documento identificativo, dirección postal, teléfono, firma, Titulaciones, Certificaciones.	Ministerio competente en materia de Educación.	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad del Real Decreto 2017/10, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. O. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL / D.O. DE INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO	DIRECTORES GENERALES	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
52	Concursos y certámenes de alumnos, premios extraordinarios y menciones honoríficas	RDPO 6.1 o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, RDPO 1.10 el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación o petición de esta de medidas precontractuales.	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Gestión de los procedimientos de concursos y certámenes de alumnos, premios extraordinarios de B.O. Bachillerato y regímenes especiales, Opciones de aprovechamiento y menciones honoríficas.	Alumnos, Profesores, miembros de jurado.	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF, sexo, fecha nacimiento, correo electrónico, dirección postal, número de teléfono, datos académicos, cuenta corriente, firma.	Consejería competente en materia de Hacienda, Agencias de viajes	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad del Real Decreto 2017/10, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	D. O. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO Y DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	DIRECTORES GENERALES	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>
53	Devolución de ingresos indebidos.	RDPO 6.1 o el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Decreto Legislativo 1/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasa y Precio Público de la Comunidad de Madrid	Devolución de los importes de pagos realizados indebidamente.	Alumnos o sus representantes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI/NIF, Pasaporte, dirección postal, correo electrónico, teléfono, nº de cuenta bancaria, familia numerosa, condición de víctima del terrorismo, Grado de discapacidad, firma	Consejería competente en materia de Hacienda.	Periodo determinado	1 año, de acuerdo con el art. 66 de la Ley General Tributaria	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad del Real Decreto 2017/10, de 6 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, DD. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, DD. DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, DD. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL.	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO Y DIRECTORES GENERALES	<a href="mailto:protecciondatos@educacion.madrid.es">protecciondatos@educacion.madrid.es</a>

